

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 160 -2018-CM/MDP.

Pangoa, 06 de noviembre del 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2018, realizada el 25 de octubre del 2018, bajo la presidencia del primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El pedido del Regidor Alejandro Galván Crisóstomo, con Carta N° 014-2018-R-AGC/MDP de fecha 24 de octubre del 2018, pide: SE CONSIDERE EN ORDEN DEL DÍA EL EXPEDIENTE N° 71494 SOBRE "CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO NUEVA AMERICA DE SANGARENI", perteneciente a la Jurisdicción del Distrito de Pangoa - Provincia de Satipo - Región Junín; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 9° inciso 19) de la citada Ley, establece como atribución del concejo municipal, aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales.

Que, ingreso a Estación de Pedido el expediente de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 43° y 46° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 132-2017-MDP, de fecha 18 de enero del 2017;

Que, de los actuados en el expediente administrativo se tiene el Informe el Informe N° 332-2018-ODTP/MDP, del Secretario Técnico - ODTP Ing. Ever Hernán Miguel Híjar, CONCLUYE que es PROCEDENTE EL RECONOCIMIENTO AL CNETRO POBLADO "NUEVA AMERICA DE SANGARENI" PERTENECIENTE A LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN, e Informe Técnico N° 013-2018-TCT/OGT/MDP, de fecha 12 de julio del 2018, del Bach/Forest. David Clever Alarcón Cerrón, Informe N° 158-2018-ODCGRD/MDP, de fecha 21 de setiembre del 2018, del Secretario Técnico de Defensa Civil y GRD, Sr. Raúl Benavides Escobar;

Que, mediante Informe Legal N° 626-2018-PSAP-GAJ/MDP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abg. Paola Soledad Acuña Porras, considera PROCEDENTE la Creación del Centro Poblado "Nueva América de Sangareni" siendo que el requisito administrativo de contar con un centro educativo reconocido mediante Resolución Ministerial, exigido en aplicación a la Ordenanza Municipal N° 025-2012-CM/MPS, debería ser subsanado posteriormente teniendo en cuenta que la UGEL-PANGOA considera viable la creación del mismo, por ello recomienda derivar el presente, al pleno de concejo municipal, a fin de que sea visto y aprobado conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación del CENTRO POBLADO "NUEVA AMERICA DE SANGARENI" EN LA CATEGORIA DE CASERIO, perteneciente a la jurisdicción del Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER un plazo razonable para la subsanación del reconocimiento del centro Educativo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Demarcación Territorial y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

ALCALDIA
SATIPO

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE